

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS ADICIONALES A LOS SUBSIDIOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2023**

**G L O S A R I O**

|                          |  |
|--------------------------|--|
| Código Electoral         | Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.   |
| Consejera Presidenta     | Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.                           |
| Consejo General          | Consejo General del Instituto Electoral del Estado.  |
| Dirección Administrativa | Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.   |
| Instituto                | Instituto Electoral del Estado.  |
| Junta Ejecutiva          | Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.  |
| Normatividad             | Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado. |
| Secretario Ejecutivo     | Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.                           |

**A N T E C E D E N T E S**

I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad mediante el Instrumento identificado con el número CG/AC-008/17.

II. La Organización Mundial de la Salud, el once de marzo de dos mil veinte declaró pandemia el brote del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados.

III. En sesión especial del Consejo General de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo CG/AC-003/2020, mediante el cual autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto y emitió diversas reglas para su desarrollo.

IV. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, a través del cual se reformó la Normatividad.



V. Mediante memorándum IEE/DA-0293/2023, suscrito el día quince de marzo de dos mil veintitrés, la Directora Administrativa solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

*“Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 fracciones XV y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, solicito atentamente que por su conducto se sirva poner a consideración y, en su caso, a aprobación de la Junta Ejecutiva la aplicación de los ingresos adicionales a los subsidios por la cantidad de \$299,047.09 (Doscientos noventa y nueve mil cuarenta y siete pesos 09/100 M.N.) como incremento al Presupuesto de Egresos de este Instituto Electoral del Estado autorizado para el Ejercicio Fiscal 2023; conforme a lo siguiente:*

• Origen

| CONCEPTO               | MONTO               |
|------------------------|---------------------|
| Productos Financieros. | \$299,047.09        |
| <b>Total</b>           | <b>\$299,047.09</b> |

• Aplicación

| PARTIDA | CONCEPTO  | MONTO               |
|---------|---|---------------------|
| 2111    | Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina.  | \$25,000.00         |
| 2211    | Productos Alimenticios para Personas.   | \$25,000.00         |
| 2541    | Materiales, Accesorios y Suministros Médicos.   | \$355.25            |
| 2561    | Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados.  | \$12,624.50         |
| 3221    | Arrendamiento de Edificios.   | \$152,270.84        |
| 3361    | Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión.   | \$17,187.28         |
| 3511    | Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles.  | \$19,001.60         |
| 3521    | Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo. | \$1,150.00          |
| 3581    | Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos.   | \$7,905.40          |
| 3751    | Viáticos en el País.  | \$16,897.22         |
| 3821    | Gastos de Orden Social y Cultural.  | \$21,655.00         |
|         | <b>Total</b>  | <b>\$299,047.09</b> |

...”

VI. En seguimiento a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo mediante el memorándum identificado con el número IEE/SE-0437/2023, de fecha quince de marzo de la presente anualidad, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.





**VII.** La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintiocho de marzo del año en curso, remitió vía correo electrónico a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva para su análisis y posterior discusión el presente Acuerdo.

**VIII.** Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva celebrada el día treinta y uno de marzo de la anualidad que transcurre, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

### **CONSIDERANDO**

1. El artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y el diverso 71 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

2. De acuerdo con el numeral 78 del Código Electoral, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.

3. El artículo 95, fracción II, del Código Electoral, dispone que, la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a consideración por la Dirección Administrativa.

4. El diverso 5, fracciones I y XXXVI, de la Normatividad, define los conceptos de adecuación presupuestaria e ingreso estimado.

En relación al primer concepto la Normatividad dispone que, se entiende por *adecuaciones presupuestarias* a los traspasos de recursos y movimientos que se realicen durante el ejercicio fiscal a las estructuras programática, administrativa y económica del presupuesto autorizado, así como las ampliaciones y reducciones líquidas al presupuesto aprobado, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Por lo que toca al *ingreso estimado*, la Normatividad lo define como aquel que se aprueba anualmente a través del presupuesto de egresos, e incluye derechos, productos, transferencias del Estado, venta de bienes y servicios, y otros ingresos.

Cabe señalar que, como se ha mencionado en el antecedente V del presente documento, la Directora Administrativa solicitó poner a consideración y, en su caso, autorización de la Junta Ejecutiva, la aplicación de los ingresos adicionales a los subsidios, atendiendo a lo siguiente:

- \$299,047.09 (Doscientos noventa y nueve mil cuarenta y siete pesos 09/100 M.N.) como incremento al Presupuesto de Egresos de este Instituto Electoral del Estado autorizado para el Ejercicio Fiscal 2023; conforme a lo siguiente:



- **Origen**

| CONCEPTO               | MONTO               |
|------------------------|---------------------|
| Productos Financieros. | \$299,047.09        |
| <b>Total</b>           | <b>\$299,047.09</b> |

- **Aplicación**

| PARTIDA | CONCEPTO  | MONTO               |
|---------|---|---------------------|
| 2111    | Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina.  | \$25,000.00         |
| 2211    | Productos Alimenticios para Personas.   | \$25,000.00         |
| 2541    | Materiales, Accesorios y Suministros Médicos.   | \$355.25            |
| 2561    | Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados.  | \$12,624.50         |
| 3221    | Arrendamiento de Edificios.   | \$152,270.84        |
| 3361    | Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión.   | \$17,187.28         |
| 3511    | Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles.  | \$19,001.60         |
| 3521    | Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo. | \$1,150.00          |
| 3581    | Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos.   | \$7,905.40          |
| 3751    | Viáticos en el País.  | \$16,897.22         |
| 3821    | Gastos de Orden Social y Cultural.  | \$21,655.00         |
|         | <b>Total</b>  | <b>\$299,047.09</b> |

Es importante mencionar que, de acuerdo a lo informado por la Dirección Administrativa, la aplicación de los recursos materia del presente Acuerdo, serán destinados para dar atención a las necesidades prioritarias de este Instituto, tal como se desprende de la tabla inmediata anterior, en la cual se detalla la partida, el concepto al cual serán aplicados y el monto destinado.

En ese orden de ideas, y una vez informada esta Junta Ejecutiva sobre el origen, monto y destino que tendrán los ingresos adicionales y que dichos movimientos no implican incumplimiento a las obligaciones del Instituto, este Órgano Central autoriza la propuesta en los términos presentados por la Dirección Administrativa, facultando a la Directora del área en cita para las ejecuciones correspondientes.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:





## **ACUERDO**

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado del Estado de Puebla, autoriza la aplicación de los ingresos adicionales a los subsidios en el Ejercicio Fiscal 2023, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 4 de este documento.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado del Estado de Puebla, faculta a la Directora Administrativa para ejecutar el presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto en el punto considerativo 4 de este instrumento.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

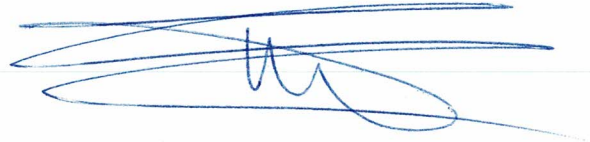
Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva en la sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**



**C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**



**C. JORGE ORTEGA PINEDA**